

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 17-001-31-10-001-2020-00059-00
Sentencia No. 185

Los apoderados de los interesados reconocidos como partidores dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ELIECER ANGEL DELGADO**, presentaron debidamente el trabajo de partición.

Para resolver, se

CONSIDERA:

Preceptúa el numeral 1º. del artículo 509 del Código General del Proceso, que el Juez dictará de plano sentencia aprobatoria, si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan.

En aplicación de la norma citada se procederá a proferir de plano la sentencia que apruebe el trabajo de partición, ya que el mismo fue presentado de común acuerdo por sus apoderados, y por venir con el lleno de los requisitos legales, lo que amerita los demás pronunciamientos a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

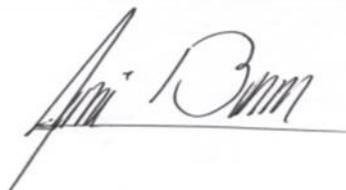
FALLA:

PRIMERO: APROBAR la partición de los bienes de la **SUCESION INTESTADA** del causante **ELIECER ANGEL DELGADO**.

SEGUNDO: Notificar a la señora **GLORIA ELENA ANGEL ARISTIZABAL**, para que al momento de cancelar los pagarés # 1 y # 2, lo haga en los porcentajes adjudicados a la señora **IRMA ARISTIZABAL DE ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.278.570, y al señor **LUIS FERNANDO ANGEL ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.245.206, cuya acreencia, por ser su paradero desconocido, deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Disponer a cargo de los interesados, la protocolización de la partición y la sentencia que la apruebe, en Notaría de su elección en Manizales.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZ